

Reglamento de títulos de árbitros.

Aprobado por la Asamblea General de 1982 y
modificado por las Asambleas Generales de 1984 a **2016**.

1 Introducción.

- 1.1 La siguiente reglamentación sólo podrá ser alterada por la Asamblea General siguiendo recomendaciones del Consejo de Árbitros.
 - 1.1.1 Sólo se podrá cambiar esta reglamentación cada cuatro años, empezando desde 2004 (excepto que el Consejo decida que se trata de una cuestión urgente).
 - 1.1.2 Tales cambios entrarán en vigor el 1 de Julio del año siguiente a su adopción por la Asamblea General.
 - 1.1.3 Los títulos a conceder son los del Árbitro Internacional (IA) y Árbitro FIDE (FA).
 - 1.1.4 Los títulos son válidos de por vida desde la fecha de concesión o de registro.
 - 1.1.5 El ente decisorio es el Comité de Árbitros de la FIDE.
 - 1.1.6 La Comisión de Árbitros es designada por la Asamblea General para un periodo igual al del Presidente de la FIDE. La Comisión constará de un presidente, designado por el Presidente de la FIDE, un Secretario, designado por el presidente del Comité tras consultarlo con el Presidente de la FIDE, **y un máximo de 11 expertos, máximo uno por federación** que tendrán derecho de voto en la Comisión. Ninguna federación contará con más de un representante en la Comisión.
 - 1.1.7 El Comité Presidencial o la Junta Directiva podrán dar los títulos señalados en 1.1.3 sólo en casos claros y tras consultar con el presidente de la Comisión de Árbitros.
 - 1.1.8 La Comisión toma ~~normalmente~~ sus decisiones en las sesiones inmediatamente anteriores a la apertura de la Asamblea General.
 - 1.1.9 En circunstancias excepcionales, la Comisión puede proponer la concesión de un título mediante votación por correspondencia.
 - 1.1.10 Las federaciones nacionales pueden registrar sus árbitros de nivel nacional (s) con la aprobación de la Comisión de la FIDE árbitros de la Fide.**

Antes de cada Comité Presidencial de la FIDE o Congreso de la FIDE (Comité Ejecutivo o Asamblea General) las federaciones deben enviar a la FIDE (tanto a las oficinas de Atenas como de Elistá) las solicitudes de FA e IA para sus árbitros, antes del fin del plazo establecido por la FIDE. Sólo se aceptarán solicitudes de títulos después del fin de plazo con un recargo del 50%. Se aceptarán solicitudes enviadas durante el Congreso con un recargo del 100%.

2 Reglas generales para las normas de árbitros.

2.1.1	Formato	-	Suizo, round robin u otro
	Nivel	-	Mundial, continental, abierto o nacional
	Tipo	-	Individual, por equipos
	Certificados	-	Número máximo de certificados de norma a enviar
	Normas	-	Número de normas que se pueden utilizar en la solicitud

Formato	Nivel	Tipo	Certificados	Normas
Cualquiera	Mundial	Cualquiera	Sin límite	Sin límite
Cualquiera	Continental	Cualquiera	Sin límite	Sin límite
Suizo	Internacional	Cualquiera	1 por cada 50 jugadores	Sin límite
Round Robin	Internacional	Cualquiera	Máximo 2	Sin límite
Suizo	Nacionales	Individual	1 por cada 50 jugadores	Máximo 2
Round Robin	Nacionales	Individual	Máximo 2	Máximo 2
Rápido	Mund / Cont.	Cualquiera	Sin límite	Máximo 1

Puede usarse como norma de árbitro cualquier nivel de torneo (mundial, continental, internacional o nacional) de cualquier formato (suizo o round robin) y de cualquier tipo (individual o por equipos).

En torneos abiertos internacionales jugados por sistema suizo, se otorgará un certificado (norma) por cada 50 jugadores.

El solicitante sólo puede usar dos normas de campeonatos nacionales como máximo (individuales o por equipos).

2.1.2 Se aceptará una norma de AI o AF si el candidato ha actuado como árbitro en la categoría más alta de un Campeonato Nacional por Equipos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Un mínimo de cuatro (4) tableros por equipo;
- Un mínimo de diez (10) equipos;
- Al menos el 60% de los jugadores tienen valoración FIDE.
- Un mínimo de 5 rondas.

2.1.3 Se deberán incluir como normas para las solicitudes tanto para los títulos de IA y FA dos formatos de torneos diferentes (por ejemplo, suizo o Round Robin o Torneos por Equipos). Sólo se aceptarán torneos por sistema suizo en caso de que al menos uno de ellos sea un torneo internacional válido para evaluación FIDE, con al menos 100 jugadores, de los cuales al menos el 30% tenga valoración FIDE y de al menos 7 rondas.

2.1.4 Los solicitantes para los títulos de IA y FA deben tener al menos 21 años de edad.

2.1.5 Los árbitros de nivel nacional deben tener al menos 16 años de edad.

Cualquier tipo de torneo (Mundial, Continental, Internacional o Nacional) de cualquier formato (Suizo, Round Robin) y cualquier tipo (individual, por equipos) se pueden utilizar como norma para título de árbitro.

Para los torneos abiertos internacionales jugados por el sistema suizo, un (1) certificado (Norma) será expedido por cada cincuenta (50) jugadores.

El solicitante podrá utilizar un máximo de dos (2) normas de Campeonatos Nacionales (Individual o en equipo).

Las normas de torneos por equipos, serán válidas, el solicitante deberá haber actuado como Arbitro en al menos cinco (5) rondas.

Todos los siguientes:

- 3.1 Perfecto conocimiento de las *Leyes del Ajedrez* y de la reglamentación de la FIDE para competiciones de ajedrez y de los emparejamientos por Sistema Suizo.
- 3.2 Absoluta objetividad, demostrada en todo momento durante su actividad como árbitro.
- 3.3 Conocimiento suficiente de al menos una lengua oficial de la FIDE.
- 3.4 Capacitación en el manejo de relojes electrónicos de diferentes tipos y para diferentes sistemas.
- 3.5 Experiencia como Árbitro Principal o Adjunto en, al menos, tres (3) torneos valorados por la FIDE (ya sean nacionales o internacionales) y asistencia al menos a un (1) Seminario Arbitral de la FIDE y la superación (al menos el 80%) de un examen de la Comisión de Árbitros.
Se considera válido para norma cualquier torneo valorado por la FIDE con un mínimo de 10 jugadores, en el caso de que se juegue por sistema round Robin, con un mínimo de 6 jugadores en el caso de que se juegue por sistema round Robin a doble vuelta y con un mínimo de 20 jugadores en el caso de que se juegue por sistema suizo.
- 3.6 Cada título de Arbitro FIDE de la IBCA, ICSC o IPCA será considerado equivalente a una norma de AF.
- 3.7 Ser árbitro de mesa en una Olimpiada equivale a una norma de AF. Sólo se admitirá una de tales normas para cada título.
- 3.8 Ser árbitro principal o adjunto en cualquier torneo rápido o relámpago evaluado por la FIDE con un mínimo de treinta (30) jugadores y 9 rondas equivale a una norma de AF. Sólo se admitirá una de tales normas para el título.
- 3.9 La asistencia al menos a un (1) Seminario Arbitral de la FIDE y la superación (al menos el 80%) de un examen de la Comisión de Árbitros equivale a una norma de AF. Sólo se admitirá una de tales normas para el título.
- 3.10 Se podrá conceder el título a solicitantes de federaciones que no puedan organizar ningún torneo válido para títulos o valoración si superan un examen (80%) de la Comisión de Árbitros.

Los requisitos de los epígrafes 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 los confirma la federación del solicitante. La asistencia a un Seminario Arbitral de la FIDE y la superación con éxito (al menos el 80%) del examen cuenta como una norma y es obligatorio para obtener el título de FA. A los solicitantes de federaciones que pertenecen al epígrafe 3.10 se les puede conceder directamente el título, en caso de que superen (al menos el 80%) un examen de la Comisión de Árbitros en cualquier Seminario Arbitral aprobado por la FIDE.

4 Requisitos para el título de Árbitro Internacional (AI)

Todos los siguientes:

- 4.1 Perfecto conocimiento de las *Leyes del Ajedrez* y de la reglamentación de la FIDE para competiciones de ajedrez, de los emparejamientos por Sistema Suizo, de la reglamentación de la FIDE para la obtención de normas de títulos y del Sistema de Valoración de la FIDE.

- 4.2 Absoluta objetividad, demostrada en todo momento durante su actividad como árbitro.
- 4.3 Conocimiento obligatorio de la lengua inglesa, como mínimo a nivel de conversación, y de los términos referentes al ajedrez en otros idiomas oficiales de la FIDE.
- 4.4 Capacitación como usuario para la utilización de un ordenador personal. Conocimiento de programas de emparejamientos homologados por el Comité de Emparejamiento Suizo de la FIDE, editores de texto, hojas de cálculo y correo electrónico.
- 4.5 Capacitación en el manejo de relojes electrónicos de diferentes tipos y para diferentes sistemas.
- 4.6 Experiencia como árbitro principal o adjunto en, al menos, cuatro torneos valorados por la FIDE tales como los siguientes:
 - a) La final del Campeonato Nacional Individual de adultos (no más de dos).
 - b) Todos los torneos y encuentros oficiales de la FIDE.
 - c) Torneos y encuentros internacionales para títulos.
 - d) Torneos internacionales de ajedrez evaluados por la FIDE con al menos 100 participantes, de ellos al menos un 30% con valoración FIDE, y de al menos 7 rondas (máximo una norma)
 - e) Todos los campeonatos mundiales y continentales de ajedrez rápido de adultos y juveniles (máximo una norma).
- 4.7 Cada título de Árbitro Internacional de la IBCA, ICSC o IPCA será considerado equivalente a una norma de IA.
- 4.8 Ser árbitro de mesa en una Olimpiada equivale a una norma de IA. Sólo se admitirá una de tales normas para cada título.
- 4.9 El título de Árbitro Internacional sólo se concederá a aquellos solicitantes que ya cuenten con el título de Árbitro FIDE.
- 4.10 Las normas utilizadas para el título de AI deben ser diferentes de las ya utilizadas para el título de FA y tienen que haber sido conseguidas después de la concesión del título de FA.
- 4.11 Al menos dos (2) de las normas remitidas estarán firmadas por Árbitros Principales diferentes.

Los requisitos de los epígrafes 4.1, 4.2, 4.3 4.4 y 4.5 los confirma la federación del solicitante. Se considera que los torneos oficiales de la FIDE y los encuentros oficiales son los torneos y encuentros que se incluyen en el calendario de la FIDE.

Un torneo internacional (jugado por sistema suizo) es válido para norma de IA sólo si puede proporcionar normas de jugadores (GM, IM, WGM y WIM).

Un torneo de 7 rondas evaluado por la FIDE es válido para norma de IA sólo si tiene al menos 100 participantes con al menos el 30% de ellos valorados por la FIDE.

Antes de obtener el título de IA, el solicitante debe tener el título de FA.

Todas las normas que puede utilizar el solicitante para el título de IA serán diferentes a las normas que él/ella haya utilizado para el título de FA y deben haber sido conseguidas después de que a él/ella se le haya concedido el título de FA.

5 Proceso de solicitud

5.1 Más abajo se adjuntan las solicitudes para los títulos relacionados en 1.1.3. Son las siguientes:

- Formulario de Informe de Torneo, con tabla cruzada y fallos a apelaciones — IT3 (uno para cada norma).
- Formulario de Certificado de Norma de Árbitro — IA1 o FA1 (uno por cada norma).
- Formulario de Solicitud del Título de Árbitro — IA2 o FA2.

5.2 ***Para el título de árbitro Fide las normas de los torneos serán (según 3.5) de al menos siete rondas. Solo un torneo de 5 o 6 rondas será aceptado.***

Para el título de árbitro Internacional las normas de los torneos serán (según 4.6) de al menos 9 rondas. Solo un torneo con 7 u 8 rondas será aceptado.

En caso de normas en los torneos por equipos, el número de rondas en las que el solicitante fue Arbitro debe ser por lo menos cinco (5) y debe estar indicado en el formulario FA1 / IA1.

Todos los certificados deben ir firmados por el arbitro principal y la federación responsable del evento

En caso de que el solicitante sea el árbitro principal del evento, el organizador o el oficial de la federación nacional podrán firmar el certificado

Si el arbitro principal es de nivel nacional, no puede firmar ningún certificado para titulo de arbitro internacional.

5.3 Los certificados de normas incluidas en las solicitudes deben haberse conseguido en torneos cuyas fechas de comienzo entren en un periodo de seis años. La solicitud habrá de ser enviada no más tarde del segundo Congreso de la FIDE posterior a la fecha del último torneo registrado. Las normas conseguidas en seminarios serán válidas por un periodo de cuatro (4) años.

5.4 Las solicitudes serán enviadas al Secretariado de la FIDE por la federación del solicitante. La federación nacional es la encargada de abonar la tarifa correspondiente. Si la federación del solicitante rechaza la solicitud, el solicitante puede llevar el caso a la Comisión de Árbitros, que la investigará. Si se demuestra que no había razón suficiente para el rechazo, el solicitante puede apelar a la FIDE y solicitar (y pagar) por el título él mismo.

5.5 Para que las solicitudes se tomen en consideración correctamente hay un plazo de 60 días. Hay un 50% de recargo para las solicitudes que se deban considerar en un periodo de tiempo más corto que el indicado. Aquellas que sean recibidas durante

el Comité Presidencial, Comité Ejecutivo o Asamblea General serán recargadas con un suplemento del 100%.

Excepción: el recargo será ignorado si la última norma fue conseguida tan tarde que el plazo indicado no pudiera cumplirse.

- 5.6 La FIDE expondrá en su sitio web todas las solicitudes de títulos junto con todos los detalles con una antelación mínima a su finalización de 60 días con el objeto de poder recibir cualquier objeción a las mismas.

Todos los formularios (IT3, IA1, IA2, FA1, FA2) que se enviarán para la solicitud deben ser sellados por la federación del solicitante y serán firmados por el Oficial Federativo.

Las normas enviadas (torneos) serán de dos tipos de torneos diferentes (round robin, suizo o torneo por equipos). Se permite una excepción en el caso de que todos los torneos sean por sistema suizo y que al menos uno de ellos tenga más de 100 participantes, con al menos el 30% de ellos valorados por la FIDE y que tenga al menos 7 rondas.

Las normas deben haberse obtenido en un plazo de 6 años.

La norma de un Seminario Arbitral de la FIDE es válida por un plazo de 4 años.

La solicitud del título debe ser enviada no más tarde del segundo congreso de la FIDE después de la fecha en la cual haya terminado el último torneo usado como norma.

Las tasas para las solicitudes para títulos son: para FA, 50 euros; para IA: 100 euros.

6 Licencia de árbitros

- 6.1 Todo árbitro titulado en activo (Árbitro Internacional o Árbitro FIDE) y todo Árbitro Nacional que arbitre un torneo valorado por la FIDE habrán de abonar una licencia.

6.2.1 La licencia será válida de por vida, mientras el árbitro permanezca activo, y entrará en vigor el día que la FIDE reciba el pago.

6.2.2 El pago de la licencia de un Árbitro Nacional será válido de por vida.

6.2.3 Si un Árbitro Nacional consigue el título de Árbitro FIDE, habrá de abonar la licencia correspondiente a este título.

6.2.4 Si un árbitro actualiza su categoría, sólo habrá de abonar a la FIDE la diferencia.

6.2.5 Si un Árbitro FIDE consigue el título de Árbitro Internacional, habrá de abonar la licencia correspondiente a este título.

- 6.3 Las tarifas son las siguientes:

a)	Para árbitros de categoría A (sólo IA):	300 €
b)	Para árbitros de categoría B (sólo IA):	200 €
c)	Para árbitros de categoría C: IA	160 €
	FA	120 €
d)	Para árbitros de categoría C: IA	100 €
	FA	80 €
e)	Para Árbitros Nacionales:	20 €

- 6.4 El impago de la licencia conducirá a la exclusión de la lista de árbitros de la FIDE.

- 6.5 La licencia de árbitros entrará en vigor el 01/01/2013.

- 6.6 A partir del 01/01/2013 todos los árbitros de torneos valorados por la FIDE habrán de tener licencia.
- 6.7.1 El árbitro que devenga inactivo (ver anexo 2, artículos 1.3 y 1.4) perderá la licencia y será incluido en la lista de árbitros inactivos.
- 6.7.2 Para volver a ser activo, el árbitro inactivo tendrá que abonar una nueva licencia, de acuerdo con 6.2.
- 6.8 El torneo que no cumpla el artículo 6.6 no será evaluado **y las normas de árbitros no serán tenidas en cuenta**
- 6.9 A partir del 01/01/2013 el pago de la licencia se realizará junto al de la solicitud de todos los títulos de árbitro concedidos.

*Todos los árbitros de un torneo evaluado por la FIDE (mencionados en el formulario IT3 y en el fichero de Informe de Torneo) deben tener licencia.
Con sólo que haya un árbitro que no tenga licencia actuando en el torneo, éste no será evaluado por la FIDE.
Un árbitro inactivo, para que pueda volver a ser activo, debe pagar su licencia y actuar como árbitro en al menos dos torneos evaluados por la FIDE
La licencia se paga una vez, suponiendo que el árbitro permanece activo.
Si un árbitro deviene en inactivo (si en un periodo de dos años no ha actuado como árbitro en ningún torneo evaluado por la FIDE), para poder restaurar su actividad deberá pagar de nuevo su licencia.*

7 Lista de formularios de solicitud

1. Formulario de Informe de Torneo IT3.
2. Formulario de Certificado de Norma de Árbitro Internacional IA1.
3. Formulario de Solicitud del Título de Árbitro Internacional IA2.
4. Formulario de Certificado de Norma de Árbitro FIDE FA1.
5. Formulario de Solicitud del Título de Árbitro FIDE FA2.

Anexo 1: Reglamento para la formación de los árbitros de ajedrez.

Anexo 1a: Reglamento para la Organización Seminarios Internet Based FIDE Arbitrs '.

Anexo 1b: Lista de Catedráticos y Profesores de la FIDE de los árbitros Seminarios.

Anexo 2: Reglamento para la clasificación de los árbitros.

Anexo 2a: A 'Categoría Árbitros.

Anexo 2b: B 'Categoría Árbitros.

Anexo 2c: C 'Categoría Árbitros.

Anexo 2d: D 'Categoría Árbitros.

Anexo 2e: Árbitros Nacionales.

Anexo 2f: Árbitros inactivos.

Anexo 3: Lista de árbitros con licencia.

Anexo 4: Estructura de Árbitros en los eventos de la FIDE.

Anexo 5a: reglamentos disciplinarios para árbitros.

Anexo 5b: Comisión Disciplinaria Subcomité FIDE árbitros '.

Anexo 6: Directrices anti-trampa para Árbitros

Anexo 1:

REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN DE LOS ÁRBITROS DE AJEDREZ

1. General.

- 1.1** Estas regulaciones abarcan todos los aspectos relacionados con la formación de los árbitros y de los seminarios que se organizan en todo el mundo.
- 1.2** Seminarios que no están organizadas de acuerdo con este Reglamento, no serán reconocidos por la FIDE y no estará en condiciones de proporcionar normas para los títulos de los árbitros.

2. Organización.

- 2.1** Los seminarios para los árbitros serán organizados por una Federación nacional de ajedrez, una academia o cualquier otra organización de ajedrez que pertenezca a una federación nacional, con autorización y aprobación por parte de la FIDE. Debería haber un Comité organizador del Seminario, que conste de 3 miembros de la siguiente manera:
- a) Un miembro designado por la Comisión de Árbitros de la FIDE.
 - b) Un miembro designado por la Federación anfitriona, o Academia de ajedrez o de la organización.
 - c) Un miembro designado por la Comisión de Árbitros de la Federación anfitriona.
- 2.2** Las clases de un Seminario de Árbitros FIDE y la prueba de evaluación deberán estar hechas en una de las lenguas oficiales de la FIDE. Sin embargo, la traducción de las conferencias a otros idiomas puede ser aprobada por la Comisión de Árbitros.
- 2.3** Con el fin de organizar un seminario, la Federación nacional (o Academia de ajedrez u otro de ajedrez organización que pertenece a esta federación), deberá enviar una solicitud a la Comisión de árbitros de la FIDE, por lo menos 4 meses antes del inicio del Seminario. La solicitud deberá incluir:
- a) El organizador, las fechas, el lugar y el horario.
 - b) Los participantes (número de las personas, sus federaciones, etc.)
 - c) Los temas que se tratarán durante el curso.
 - d) Los miembros propuestos para el Comité Organizador del Seminario.
 - e) El profesor propuesto para dar el Seminario (quién debe ser aprobado por la comisión de árbitros de la FIDE) y su asistente, que será de la Federación anfitriona.
 - f) Otras cuestiones en relación con el Seminario, como el lenguaje de las clases teóricas, los honorarios para los participantes, las condiciones de alojamiento, etc

- 2.4** El miembro del Comité Organizador y que sea propuesto por la 'Comisión de Árbitros de la FIDE, actuará como observador. El observador deberá garantizar la debida aplicación de las presentes regulaciones en el curso del Seminario. Al acabar el Seminario, el observador presentara un informe completo a la Comisión de Árbitros de la FIDE el plazo de un mes.
- 2.5** Dentro de la semana siguiente a la finalización del Seminario, el Comité Organizador proporcionará los resultados del examen y presentara un informe completo a la Comisión de Árbitros de la FIDE.
- 2.6** Tras la recepción de este informe, la Comisión de Árbitros de la FIDE deberá comprobar el informe, anunciara los resultados y remitirá el informe a la FIDE para la aprobación final, dentro del período de un mes.

3. Profesores.

- 3.1** La Comisión de Árbitros de la FIDE publicará la lista de los Profesores propuestos para la Seminarios de Árbitros, antes de que el presente Reglamento entre en vigor, para su aprobación por la FIDE. Esta lista estará integrada por todos los árbitros internacionales que han servido como Profesores en al menos un Seminario Internacional de la FIDE o árbitros internacionales, durante los últimos tres años.
- 3.2** En cada seminario, el curso será impartido por un profesor, que tendrá el título de la IA, y un asistente, que también será IA. El conferenciante será propuesto por el anfitrión de la federación y será aprobado por la Comisión de Árbitros de la FIDE. El asistente será designado por la Federación anfitriona.
- 3.3** La lista de los conferenciantes será progresiva. La Comisión de Árbitros de la FIDE propondrá a IA que hayan actuado de asistentes en al menos tres seminarios, que se añadirán a la lista, después de la aprobación final por parte de la FIDE.
- 3.4** Los profesores que están inactivos, es decir, que no hayan dado ninguna conferencia en cualquier seminario de arbitro FIDE durante cuatro años (4) consecutivos, será excluido de la lista de conferenciantes, por decisión de la Comisión de Árbitros.

Un profesor inactivo será nuevamente activa si actúa de profesor Asistente en dos (2) seminarios de árbitros Fide.

4. Los temas de los seminarios.

- 4.1** Se recomienda la siguiente lista de los temas para los cursos de Seminarios de Árbitros:
- a) Leyes del Ajedrez (incluyendo Rápido, Blitz, etc)
 - b) Reglas de Torneo
 - c) Sistema de Juegos, desempates.
 - d) sistema suizo y reglas de emparejamiento.
 - e) Reglamentos de valoración y títulos.

f) Reglamento de los títulos de los árbitros.

g) El uso de los relojes electrónicos.

h) Reglamento anti-trampas

4.2 La duración mínima del seminario sera de 15 horas, cada sesión constara de tres horas.

4.3 A todos los participantes del Seminario se les proporcionará los materiales para el curso, incluyendo todos los temas a tratar.

5. Prueba de evaluación.

5.1 Después de cada curso, los participantes del seminario podrán participar en el examen escrito.

5.2 Los participantes que alcanzan el 80% del total de puntos, conseguirán una norma para el título de Árbitro FIDE. Sólo una de tales normas será utilizado para la concesión del título de Árbitro FIDE.

5.3 El Comité Organizador del Seminario preparará las pruebas del examen escrito y enviara un informe completo a la Comisión de Árbitros de la FIDE una vez acabado el seminario.

5.4 Después de la finalización del Seminario, todos los participantes recibirán certificados de asistencia proporcionados por los organizadores.

6. Cuotas.

6.1 Tasa de examen serán de 20 euros por persona.

La Federación organizadora facturará sobre la base del número de participantes.

ANEXO 1A

Reglamento para la organización de seminarios de árbitros por Internet de la FIDE

1. General.

- 1.1 Estas regulaciones abarcan todos los aspectos relacionados con la formación de los árbitros a través de Seminarios de Árbitros Fide por Internet que se organizan en todo el mundo.
- 1.2 Los seminarios que no están organizadas de acuerdo con este Reglamento, no serán reconocidos por la Fide y no podrán proporcionar normas para los títulos de árbitros.

2. Organización.

- 2.1 Seminarios basados en 2.1 de Internet para los árbitros deberán ser organizados por una Federación nacional, una Academia de Ajedrez o cualquier otra organización de ajedrez que pertenezca a una Federación Nacional, con autorización y aprobación por parte de la FIDE. Debe haber un Comité Organizador del Seminario, que constara de 3 miembros de la siguiente manera:
 - a) Un miembro designado por la Comisión de Árbitros de la FIDE.
 - b) Un miembro designado por la Federación nacional, Academia u organización de ajedrez.
 - c) Un miembro designado por la Comisión de Árbitros de la Federación anfitriona.
- 2.2 Las conferencias de un seminario de árbitros Fide basado en Internet y la prueba de evaluación escrita será en una de las lenguas oficiales de la FIDE.
- 2.3 Con el fin de organizar un seminario de árbitros Fide basado en Internet, la Federación nacional (o Academia de Ajedrez o bien otra organización de ajedrez perteneciente a esta federación), deberán enviar un solicitud a la Comisión de Árbitros de la FIDE, por lo menos 3 meses antes del inicio del Seminario. La solicitud incluirá:
 - a) El organizador, las fechas, el lugar y el horario.
 - b) Los participantes (número de las personas, sus federaciones, etc.)
 - c) Los temas que se tratarán durante el curso.
 - d) Los miembros propuestos para el Comité Organizador del Seminario.
 - e) El profesor propuesto para hacer el Seminario (quién debe ser aprobado por la Comisión de árbitros de la Fide) y su asistente, que vendrá de la Federación nacional o la organización de ajedrez.
 - f) El Organizador Técnico propuesto (que deberá ser aprobado por la comisión de árbitros Fide).
 - g) Otras cuestiones en relación con el Seminario, como el idioma que se utilizara en las clases teóricas, los honorarios para los participantes, los detalles técnicos (plataforma de conferencia web), etc

- 2.4** En la semana siguiente a la finalización del Seminario, el Comité Organizador o el Profesor proporcionará los resultados del examen y presentara un informe completo a la Comisión de Árbitros de la FIDE.
- 2.5** Tras la recepción de este informe, la Comisión de Árbitros de la FIDE "comprobará el informe, anunciara los resultados y en el plazo de un mes enviara el informe a la FIDE para la final aprobación.

3. Profesores.

- 3.1** En cada seminario, el curso será impartido por un profesor, que tendrá el título de la IA, y estará incluido en la lista oficial de Profesores de seminario de árbitros Fide basado en Internet y un asistente, que también será IA.

El conferenciante será propuesto por la Federación anfitriona y deberá ser aprobado por la Comisión de Árbitros de la Fide. El asistente será nombrado por la Federación anfitriona o la organización de Ajedrez.

4. Temas de los seminarios.

- 4.1** Se recomienda la siguiente lista de los temas de los cursos para los seminarios de árbitros Fide basado en Internet:
- a) Leyes del Ajedrez (incluyendo Rápido, Blitz, etc)
 - b) Reglas de Torneo
 - c) Sistema de Juegos, desempates.
 - d) sistema suizo y las reglas de emparejamiento.
 - e) Reglamento de valoración y títulos.
 - f) Reglamento de los títulos de los árbitros.
 - g) Reglamento anti-trampas
- 4.2** La duración del Seminario de Árbitros basadas FIDE Internet es de 18 horas, cada sesión constara de un máximo de 6 horas.
- 4.3** El máximo de participantes propuesto es de veinte (20).
- 4.4** Todos los participantes deberán tener experiencia como árbitros en sus federaciones nacionales.
- 4.5** Todos los participantes tendrán acceso a Internet de banda ancha (DSL, cable o satélite).
- 4.6** Todos los participantes serán capaces de llamar a un número de teléfono, a participar en la parte de audio del Seminario. Se recomienda utilizar una voz de bajo costo de Servicio de Internet que permite al participante realizar una llamada de teléfono Skype, o videoconferencia o llamadas directas de ordenador).

- 4.7 Todos los participantes del Seminario se les proporcionará los materiales para el curso (ppt o archivos pdf), incluyendo todos los temas a tratar.

5. Organizador Técnico.

- 5.1 El Organizador Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:
- (A) el envío de las invitaciones de conferencias por Internet
 - (B) la verificación de la asistencia de los participantes en el seminario
 - (C) hacer frente a todos los problemas del sistema de conferencias por Internet
 - (D) los informes de asistencia, cuestiones técnicas y asuntos no técnicos a la Comisión de Árbitros.
- 5.2 El Organizador Técnico es el responsable de la gestión y los costes de un sistema de conferencia de servicio de internet (audio y pantalla para compartir videos).
- 5.3 Los sistemas de conferencia de Internet aceptables incluyen: WedEx, ir a la reunión, DimDim etc

6. Ensayo de evaluación.

- 6.1 Después de que el final de cada curso, los participantes del seminario podrán hacer el examen escrito.
- 6.2 La prueba de examen deberá ser enviada por el profesor (o el Comité Organizador) a todos los participantes por correo electrónico y se devolverá al profesor (o al Comité Organizador) por e-mail también, dentro de un período de tiempo específico (por ejemplo , al cabo de 3 horas). Si la prueba no es devuelta en el periodo de tiempo especificado, no se evaluarán.
- 6.3 Los participantes que alcanzan el 80% del total de puntos, serán considerado como una norma para el título de Árbitro FIDE. Sólo una de tales normas será utilizado para la concesión del título de Árbitro FIDE.
- 6.4 El profesor, en cooperación con el Comité Organizador del Seminario, preparará las pruebas del examen, evaluara los documentos escritos y enviara un informe completo a la Comisión de Árbitros de la Fide después de acabado el seminario.

7. Cuotas.

- 7.1 Tasa de examen serán de 20 euros por persona.
- La Federación organizadora facturarán sobre la base del número de participantes.
- 7.2 El Organizador del seminario podrá cobrar una tasa a los participantes del seminario.

ANEXO 1B

List of Lecturers for the FIDE Arbiters' Seminars

(in alphabetical order)

(Approved in **2016 Baku** FIDE Congress)

No	NAME	FED
1.	IA Abundo, Casto	PHI
2.	IA Akhmetov, Artiom	RUS
3.	IA Alafoo, Shaker	BRN
4.	IA Al Otaibi, Yasser	rsa
5.	IA Al Radji, Mohamed	UAE
6.	IA Al Taher, Sultan Ali	UAE
7.	IA Anatharam, Rathinam	IND
8.	IA Barnes, Lara	ENG
9.	IA Bekker, Gary	AUS
10.	IA Bento, Antonio	BRA
11.	IA Bojovic, Zoran	SRB
12.	IA Bond, Hal	CAN
13.	IA Boyd, Stephen	FRA
14.	IA Bunavan, Bong	INA
15.	IA Burstein, Almong	ISR
16.	IA Chuit Perez, Serafin	CUB
17.	IA Dapiran, Franka	ITA
18.	IA De Ridder, Dirk	BEL
19.	IA Deventer, Klaus	GER
20.	IA Dias, Carlos	POR
21.	IA Dubov, Eduard	RUS
22.	IA Elgendy, Hesham	EGY
23.	IA El Husseiny, Mohamed	EGY
24.	IA Filipowicz, Andrzej	POL
25.	IA Freyd, Laurent	FRA
26.	IA Garcia, Santiago	MEX
27.	IA Gasanov, Faiq	AZE
28.	IA Gibbons, Bob	NZL
29.	IA Gijssen, Geurt	NED
30.	IA Hamid, Majid	MAS
31.	IA Hermida, Marcello	ARG
32.	IA Jarecki, Carol	USA
33.	IA Kenmure, Jamie	AUS
34.	IA Khaled, Hassan	EGY
35.	IA Klueners, Juergen	GER
36.	IA Kohlstaedt, Juergen	GER
32.	IA Leong, Ignatius	SIN
37.	IA Lopez-Chavez, Barbara	CUB
38	IA Martinez Garcia, Jose	MEX
39.	IA McFarlane, Alex	SCO

40.	IA Mahdi, AbdulRahim	UAE
41.	IA Mena, Jesus	ESP
42.	IA Messaoudi, Bechir	TUN
43.	IA Nikolopoulos, Panagiotis	GRE
44.	IA Pahlevanzadeh Mehrdad	IRI
45.	IA Pingas, Blas	ARG
46.	IA Prevenios, Mihail	GRE
47.	IA Reuben, Stewart	ENG
48.	IA Ribeiro, Pablyto	BRA
49.	IA Sacotic, Vladimir	MNE
50.	IA Salama, Omar	ISL
51.	IA Sedgwick, David	ENG
52.	IA Shaab, Alexander	RUS
53.	IA Shorek, Mordechay	ISR
54.	IA Sorokina, Anastasia	AUS
55.	IA Stubenvoll, Werner	AUT
56.	IA Suhartovic, N Branislav	SRB
57.	IA Tkachev Alexander	RUS
58.	IA Tovchyga, Oleg	UKR
59.	IA Tsorbatzoglou, Vyron	GRE
60.	IA Turdialiev, Husan	UZB
61.	IA Unal Guran	TUR
62.	IA Vardapetian, Ashot	ARM
63.	IA Vega, Jorge	ESA
64.	IA Vereschagin, Igor	RUS
65.	IA Welch, David	ENG
66.	IA Wong, Ngiam Yee	AUS

ANEXO 2

REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÁRBITROS DE AJEDREZ

1. General

- 1.1** Estas regulaciones abarcan todos los aspectos relativos a la clasificación de los árbitros de ajedrez (AI y AF).
- 1.2** Los Árbitros de Ajedrez (AI y AF) se clasificaran en dos categorías (2) Generales: Activo (a) e inactivos (i).
- 1.3** Un Árbitro Internacional (IA) es considerado como "inactivo" Si en un período de dos (2) años no ha actuado como árbitro en cualquier evento internacional de ajedrez, de acuerdo con el artículo 4.6 del Reglamento de Títulos de árbitros.
- 1.4** Un Árbitro FIDE (FA) es considerado como "inactivo" Si en un período de dos (2) años no ha actuado como árbitro en cualquier evento internacional de ajedrez, de acuerdo con el artículo 3.5 del Reglamento de Títulos de árbitros.

2. AI y AF inactivos

- 2.1** Los AI y AF inactivos se enumeran en una lista separada (Lista de Árbitros Inactivo), que se emitirá cada dos (2) años por la Comisión de Árbitros (CA), en colaboración con las Federaciones y después de la aprobación de la Asamblea General de la FIDE.
- 2.2** Un árbitro Inactivo IA o FA pueden ser considerados como activo de nuevo, sólo después de actuar como árbitro en por lo menos dos (2) eventos de ajedrez respectivamente (torneos internacionales para IA y torneos valorados fide para FA) y después de la aprobación de la AC. La Federación a la que pertenece, deberá enviar una aplicación a la AC, para su verificación.

3. Árbitros activos AI y AF

- 3.1** Los IA y FA activos se clasifican en las siguientes categorías:
 - 3.1.1** Categoría A
 - 3.1.2** Categoría B
 - 3.1.3** Categoría C
 - 3.1.4** Categoría D
- 3.2** En la categoría A se clasifican sólo los AI que cumplan todos los siguientes requisitos:
 - 3.2.1** Han sido Árbitros Internacionales activos durante los últimos cinco (5) años.
 - 3.2.2** Han demostrado un excelente conocimiento de las Leyes del Ajedrez y los Reglamentos de torneos y no han sido sancionados durante su actividad como árbitros.
 - 3.2.3** Han actuado como Árbitro Principal o Árbitro Principal Adjunto:

- a) en al menos una (1) gran evento mundial (Olimpiada, Campeonato Mundial Individual, torneos y encuentros, para hombres y mujeres, la Copa del Mundo, Mundial por Equipos, Campeonato para hombres y mujeres, campeonatos de la juventud del mundo, Cadetes y campeonatos Junior) en el período de los últimos cinco (5) años, o
- b) en por lo menos cinco (5) de los eventos mencionados en 3.3.3. (Con al menos dos tipos de torneos diferentes).

3.3 En la categoría B se clasifican sólo los AI que cumplan todos los siguientes criterios:

3.3.1 Han sido Árbitros Internacionales activos durante los últimos cinco (5) años.

3.3.2 Han demostrado un excelente conocimiento de las Leyes del Ajedrez y los Reglamentos de torneos y no han sido sancionados durante su actividad como árbitros.

3.3.3 Han actuado en un período de los últimos cinco (5) años como Árbitro Principal o Adjunto en al menos dos (2) de los siguientes:

- a. los grandes eventos Continental como Campeonato Continental Individual torneos para hombres y mujeres, campeonatos por equipos Continental para Hombres y mujeres, de la Juventud y campeonato junior Continental, campeonato Continental de Clubs;
- b. todos los demás torneos mundiales incluidos en el calendario de la FIDE;
- c. Torneos Round Robin con al lo menos diez (10) participantes (6 en un doble Round Robin), con una valoración media por encima de 2600 (2400 en torneos de mujeres).

3.3.4 Han actuado como Árbitro Principal o Árbitro Principal Adjunto en por lo menos cinco (5) de la eventos mencionados en 3.4.3 (con al menos dos tipos diferentes de torneos) en el período de los últimos cinco (5) años.

3.3.5 Ser Arbitro de sector en la Olimpiada cuenta como un torneo de clase B, a partir de la Olimpiada de Tromso.

3.4 En la categoría C se clasifican AI y AF que cumplan todos los siguientes criterios:

3.4.1 Han estado activo A.I. o F.A durante los últimos cinco (5) años.

3.4.2 Han demostrado un excelente conocimiento de las Leyes del Ajedrez y los Reglamentos de torneos y no han sido sancionados durante su actividad como árbitros.

3.4.3 Han actuado en el período de los últimos cinco (5) años como Árbitro Principal o Adjunto en al menos dos (2) de los siguientes:

a. *todos los otros eventos continentales incluidos en el Calendario de la FIDE*

b. *Torneos por equipo o por sistema Suizo en torneos con más de 150 participantes.*

c. *Ser árbitro de sector en los campeonatos mundiales juveniles (juvenil o cadete) o en los campeonatos mundiales de colegios.*

d. *Ser arbitro en el torneo de candidatos, copa del mundo, campeonatos mundiales por equipos para hombres y mujeres, gran Prix para hombres y mujeres.*

3.5 En la categoría D se clasifican todos los demás AI y AF.

4. Procedimiento para la clasificación de los AI y AF

4.1 La Comisión de Árbitros tendrá la responsabilidad de la clasificación de los IA y FA activos en las categorías antes mencionadas, de acuerdo con las propuestas de las federaciones, los Informes del torneo y los informes del Jefe de Árbitros.

4.2 Las Federaciones deben enviar a la Comisión de Árbitros de sus propuestas, incluyendo las listas de AI y AF activos e inactivos, cuatro (4) meses antes de la fecha anunciada para el Congreso de la FIDE.

En la lista de los Árbitros Activos de cada Federación, la AI y AF deben ser clasificadas de acuerdo con las categorías mencionadas (A ', B', C 'y D'). Si se propone un Árbitro para cambiar de Categoría anterior, entonces se justificará con todo detalle, de acuerdo con estas normas.

4.3 El AC deberá emitir las listas que incluirán los árbitros de cada categoría (A, B y C) y los presentará a la Asamblea General de la FIDE para su aprobación final. Las listas serán válidas para un período de dos (2) años.

5. Nombramiento del AI y AF, de acuerdo con sus Categorías

5.1 Sólo los IA que pertenecen a la categoría A 'o B' serán nombrados como Árbitros principales en los acontecimientos mundiales, como se describe en 3.2.3.

5.2 La siguiente tabla indica los eventos para los AI y AF, dependiendo de su Categoría y el evento.

A ', B', C ', D': Categoría de AI y AF

Principales WE: principales torneos mundiales, de acuerdo con 3.2.3

Otros WE: todos los demás torneos mundiales, incluidos en el Calendario de la FIDE, de acuerdo con 3.3.3

Principales CE: principales torneos continentales, de acuerdo con 3.3.3

Otros CE: todos los demás torneos continentales, incluidos en el calendario de la FIDE, de acuerdo con 3.4.3

Torneo /Arbitro	Major WE	other WE	Major CE	other CE
Arbitro Pral.	A', B'	A', B'	A', B'	A', B', C'
Arbitro Adjunto	A', B'	A', B', C'	A', B', C'	A', B', C', D'
Arbitro Aux.	A', B', C'	A', B', C', D'	A', B', C', D'	A', B', C', D'
Arbitro Asist.	B', C', D'	B', C', D'	B', C', D'	B', C', D'

ESTRUCTURA DE LOS ARBITROS EN EVENTOS FIDE

(approved in 2013 Tallinn FIDE Congress)

No	EVENT	Players	Chief Arbiter	Deputy Chief Arbiter	Section Arbiters	Arbiters	Assistant Arbiters
1	Olympiad	~1200	1	2 (Open-Women)	8	1 per Match (approx. 130-160)	-
2	WCCM	2	1	1	-	-	-
3	WWCCM	2	1	1	-	-	-
4	Candidates Tournament	8	1	1	-	1	-
5	World Cup	128	1	1	-	8 (R1, R2) 4 (R3, R4) 2 (R5, R6)	Depending on the tie breaks (1 per Match)
6	Women's World Cup	64	1	1	-	8 (R1) 4 (R2, R3) 2 (R4, R5)	Depending on the tie breaks (1 per Match)
7	WTCC	40	1	1	-	3	-
8	WWTCC	40	1	1	-	3	-
9	Grand Prix	12	1	1	-	2	-
10	Women's Grand Prix	12	1	1	-	2	-
11	WJCC	~250	1	2 (Boys-Girls)	-	1 per 20 players	-
12	WYCC (Cadet)	~1000	1	2 (Boys-Girls)	1 per age group	1 per 20 players	-
13	WYCC (Youth)	~1000	1	2 (Boys-Girls)	1 per age group	1 per 20 players	-
14	World Amateur CC	~150	1	1	-	1 per 20 players	-
15	World Senior CC	~150	1	1	-	1 per 20 players	-
16	World Schools Indiv. CC	~600	1	2 (Boys-Girls)	1 per age group	1 per 20 players	-
17	Olympiad U-16	~140	1	1	-	1 per 2 Matches	-
18	World Rapid CC	~150	1	1	-	1 per 30 players	-
19	World Blitz CC	~150	1	1	-	1 per 30 players	-
20	Women's World Rapid CC	~100	1	1	-	1 per 30 players	-
21	Women's World Blitz CC	~100	1	1	-	1 per 30 players	-
22	Continental Individual CC (Swiss)	~400	1	2	-	1 per 20 players	-